

RAD (2018-359):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. SISTEMA ORAL).

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea. Rionegro (S), marzo 16 de 2021

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), marzo dieciséis de dos mil veintiuno

Se encuentra memorial de sustitución de poder de la universitaria YINETH MANUELA HERNANDEZ ALARCON fechado del 10 de marzo de 2020 y según auto fechado del 03 de abril de 2020, se aceptó sustitución de poder a favor del también estudiante a FRANCISCO ANDRES ORTEGA PIÑA; por lo cual la nueva sustitución de poder allegada por la estudiante YINETH MANUELA HERNANDEZ ALARCON, no puede ser despachada favorablemente toda vez que ya no cuenta con personería judicial dentro del presente proceso. (ver folios 99)

Se le insta a la apoderada de este pendiente de los tramites que se surten en el presente proceso y que están debidamente notificados en estados.

NOTIFIQUESE.


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 17 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 028

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria